

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 1 de 16		



CONVOCATORIA

“FONDO PROGRAMA DE PRACTICAS LABORALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO”

SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

Para tener en cuenta:

Para participar en la presente convocatoria, los aspirantes interesados deben conocer los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en el micrositio del Fondo en el siguiente <https://web.icetex.gov.co/web/portal/-fondo-programa-de-practicas-laborales-ministerio-del-trabajo>:

1. Reglamento Operativo del Fondo
 2. Anexo 04. Acto de vinculación formativa
 3. Anexo 05. Plan de práctica
 4. Anexo 06. Modelo de certificación
 5. Anexo 13. Formato de aceptación de práctica laboral
 6. Anexo 14. Declaración de compromiso ético con el programa de prácticas laborales
 7. Anexo 15. Listado de plazas habilitadas para postulación de estudiantes.
- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.
 - Los documentos de postulación solo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICETEX para tal fin, si se remite documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.

1. INFORMACION GENERAL

La reducción de rezagos y brechas en la población joven se constituye en una de las estrategias efectivas para mejorar la calidad de vida de las personas y contribuir a la satisfacción plena de derechos. Para esto, se pretende facilitar los procesos de transición del ciclo de aprendizaje al mercado laboral de los jóvenes, a través de incentivos para la realización de prácticas laborales en el sector público.

En línea con esto, los recursos del Fondo en Administración denominado “Programa de Prácticas Laborales” estarán destinados a otorgar subsidios para financiar el apoyo al sostenimiento de personas que estén estudiando un programa

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 2 de 16		



de pregrado a nivel de formación técnico profesional, tecnológico o profesional universitario en Instituciones de Educación Superior en Colombia de carácter público o privado, para que desarrollen sus prácticas laborales en las Secretarías de Educación de Entidades Territoriales Certificadas a nivel nacional, en cumplimiento de los requisitos para la obtención de la titulación, de acuerdo con las exigencias que señale el Reglamento Operativo del Fondo.

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes de entre 15 (quince) y 28 (veintiocho) años de edad cumplidos al cierre de la convocatoria, de programas de pregrado a nivel de formación técnico profesional, tecnológico o profesional universitario, que tienen como requisito de grado la realización de prácticas laborales para el periodo 2026-1, que hagan parte de alguno de los programas académicos priorizados por el Ministerio del Trabajo en el Anexo 01 y que se encuentren dentro de los listados postulados por las Instituciones de Educación Superior en el marco de la presente convocatoria, para que desarrollen sus prácticas laborales en las Secretarías de Educación Certificadas a nivel nacional. Quienes, además:

- Manifiestan interés en desarrollar la práctica laboral en las plazas definidas en el marco de esta convocatoria.
- Aportan los documentos necesarios en los tiempos establecidos en el cronograma para verificar los criterios de calificación establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo y en el presente documento de términos de referencia.
- Aceptan la incurrancia en los gastos de movilidad al postularse a plazas que se localizan en ciudades diferentes a las de su residencia.

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

Los recursos del Fondo en Administración se destinarán exclusivamente al otorgamiento de subsidios para el apoyo al sostenimiento de personas que se encuentren cursando programas de pregrado en los niveles de formación técnico profesional, tecnológico o profesional universitario, en Instituciones de Educación Superior públicas o privadas legalmente reconocidas en Colombia, con el fin de que desarrollen prácticas laborales que constituyan requisito académico para la obtención del título, en las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas a nivel nacional.

4. RUBROS FINANCIABLES

Con los recursos destinados al Fondo se otorgarán subsidios para financiar el apoyo al sostenimiento por hasta cinco (05) meses durante un periodo académico, de personas que desarrollen sus prácticas laborales en las Secretarías de Educación certificadas a nivel nacional, como requisito para la obtención del título en un programa de pregrado a nivel de formación técnico profesional, tecnológico o profesional universitario en Instituciones de Educación Superior en Colombia legalmente constituidas de carácter público o privado. Los estudiantes que accedan al apoyo de sostenimiento podrán ser beneficiarios por una única vez.

El subsidio de apoyo al sostenimiento será equivalente al valor de un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) más el valor equivalente del auxilio de transporte.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 3 de 16		



¡Importante!



- Este subsidio mensual se girará por un periodo equivalente a treinta (30) días calendario (se considera para todos los efectos que el mes tiene 30 días) y se otorgará únicamente en el tiempo de duración de la práctica que haya sido determinado por la IES, plazo que deberá quedar fijado en la vinculación formativa, suscrita por la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada escenario de la práctica laboral, mediante el cual se autoriza al estudiante a adelantar su práctica laboral en dicha Secretaría de Educación.
- Por su expresa naturaleza educativa, la vinculación formativa no otorga categoría laboral a los estudiantes, y por lo tanto este apoyo al sostenimiento, en ningún caso se considerará salario.
- El subsidio se girará en el transcurso del mes siguiente al periodo en el cual se desarrollaron las actividades, previa presentación y validación de los documentos requeridos para cada mes, firmados por el estudiante; por el tutor que es la persona designada por la Secretaría de Educación Certificada para ejercer la supervisión de la actividad formativa; y por el monitor, que es el docente vinculado a la IES, que ejerce la supervisión de la práctica laboral, en conjunto.
- La vinculación formativa no constituye relación laboral, ni genera vínculo legal o reglamentario, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones o derechos propios de una relación laboral.
- Para el caso de los estudiantes entre los quince (15) y diecisiete (17) años, se requiere autorización del Ministerio del Trabajo para vincularse a la práctica laboral, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo.

5. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA ASPIRAR A FINANCIACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DEL FONDO

Los aspirantes a los subsidios que se otorgan en el marco del FONDO deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales se validarán a partir de los medios de verificación señalados a continuación:

No.	Requisito	Medio de verificación	Responsable de verificación
1	Hacer parte del listado remitido por las Instituciones Educativas que cumplieron con los requisitos de la convocatoria	• Formato postulación estudiantes IES (Anexo 12)	ICETEX
2	Manifestar intención y compromiso de asumir las actividades propuestas por la Secretaría de Educación para hasta 2 (dos) plazas de su interés	• Formulario de inscripción • Declaración de compromiso ético con el programa de prácticas laborales (Anexo 14)	ICETEX

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 4 de 16		



3	Ser ciudadano(a) colombiano(a). Contar con cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad colombiana.	- Copia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad colombiana - Consulta en RNEC.	ICETEX
4	Certificado de notas que incluya el promedio académico acumulado, expedido dentro de los 3 (tres) meses anteriores a la apertura de la convocatoria	Certificado de notas emitido por la Institución de Educación Superior.	ICETEX
5	Recibo de servicio público del lugar de residencia (agua, luz o gas) que no supere los 3 meses de expedición.	Recibo de servicio público.	ICETEX
6	Certificado de afiliación a seguridad social en salud.	Certificado emitido por la EPS.	ICETEX

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos excluirá al aspirante de participar en el proceso de calificación y selección en la presente convocatoria. Se rechazarán postulaciones que tengan inconsistencias en la información, contengan información fraudulenta o sean presentadas de manera incompleta o extemporánea, es decir fuera de los tiempos establecidos en la convocatoria.

Los estudiantes que hayan sido beneficiarios del Fondo y hayan perdido el beneficio por alguna de las causales definitivas contempladas en el Reglamento Operativo vigente, no podrán postularse nuevamente.

La participación de los estudiantes, la postulación y su selección en el marco de la convocatoria no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del ICETEX ni del Ministerio del Trabajo de asignar estudiantes a cada plaza, ni genera derecho a que las SE –ETC reciban estudiantes que se hayan presentado.

Si en cualquier etapa del proceso se encuentra que algún documento cargado presenta inconsistencias o presuntas adulteraciones, dará lugar a la suspensión del proceso con el aspirante en particular, hasta tanto se surtan los trámites a que haya lugar, a fin de determinar la veracidad del documento, sin perjuicio de las denuncias que corresponda.

¡Importante!

1. La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante y no será subsanable. Por tanto, si se encuentran diferencias o inconsistencias entre la información diligenciada y los documentos cargados en la etapa de inscripción, el aspirante no podrá realizar subsanación ni continuar con la etapa de calificación y legalización de la financiación.
2. El subsidio de apoyo al sostenimiento solo podrá otorgarse una única vez por beneficiario, y exclusivamente en el marco de una práctica laboral como requisito de grado de un solo programa de pregrado.
3. Los estudiantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, podrán postularse a próximas convocatorias del Fondo.
4. No podrán ser beneficiarios quienes actualmente reciban apoyos económicos (crédito educativo condonable, crédito reembolsable o subsidios) para el rubro de sostenimiento por parte de algún otro Fondo administrado por el

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 5 de 16		



ICETEX.

5. No podrán ser beneficiarias las personas que ya cuenten con un título profesional universitario.
6. Los aspirantes a financiación educativa a través de este Fondo podrán ser beneficiarios por una única vez
7. No podrán ser objeto del beneficio personas que se encuentren cursando programas diferentes a los priorizados por el Ministerio del Trabajo en el Anexo 01.
8. De acuerdo a la resolución 3367 de 2025 no se financian judicaturas ni prácticas relacionadas con la formación de talento humano en el área de salud. Dentro de este último grupo se encuentran los programas determinados conforme con las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente.
9. Para la legalización y permanencia en el programa, el estudiante deberá acreditar afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ya sea en el régimen contributivo o en el régimen subsidiado.
10. **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de financiación.** Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación y legalización, el aspirante adquiere la calidad de beneficiario.
11. El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción, no le permitirá continuar con el proceso de otorgamiento y será causal de rechazo de la postulación.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

El aspirante deberá diligenciar el formulario de inscripción ingresando al portal web del ICETEX en el enlace <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm>, a través de la opción **“Formulario de inscripción”**, donde deberá registrarse creando un usuario y una contraseña personal para el acceso al sistema y posteriormente diligenciar la información que allí se solicita.

El aspirante es responsable de la veracidad y actualización de los datos que registre, así como de la custodia, confidencialidad y uso adecuado de sus credenciales de acceso (usuario y contraseña). Cualquier trámite o modificación realizada a través de dichas credenciales se entenderá efectuada directamente por el titular de la cuenta.

Asimismo, cada aspirante deberá contar con un correo electrónico propio y mantenerlo activo durante todo el proceso de inscripción y, en caso de ser seleccionado, durante el proceso de renovación.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando **Mintrabajo Programa de Practicas Laborales Estudiantes 2026 2 0**
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera antes de guardar y realizar la inscripción. Al seleccionar el botón **“Completar solicitud”**, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 6 de 16		



- El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, **por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente.**
- El aspirante deberá seleccionar dos (2) plazas que le interesen y se ajusten a su perfil de acuerdo con el Anexo 15. Siendo la plaza titulada “primera opción”, la de mayor interés.
- Los datos del programa académico deben corresponder al programa que actualmente se encuentra cursando.
- El estrato socioeconómico del núcleo familiar ingresado en el formulario **debe coincidir con la dirección registrada por el aspirante y a lo consignado en el recibo público que adjunta.**
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar **correctos y vigentes**
- La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si se encuentran diferencias o inconsistencias frente a los documentos cargados en la etapa de inscripción, el aspirante no podrá realizar subsanación ni continuar con la etapa de calificación y legalización de la financiación.

¡Importante!

Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón **“Completar solicitud”**. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

No diligenciar la información de manera completa y concordante con los soportes y documentos que se adjunten, inhabilitará al aspirante y no podrá continuar con el proceso.

Si en cualquier etapa del proceso se encuentra que algún documento cargado presenta inconsistencias o presuntas adulteraciones, dará lugar a la suspensión del proceso con el aspirante o beneficiario en particular, hasta tanto se surtan los trámites a que haya lugar, a fin de determinar la veracidad del documento, sin perjuicio de las denuncias y actuaciones legales que correspondan.

6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

En un plazo **máximo de 24 horas** posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace para acceder a la plataforma de cargue de documentos, en la cual **deberá adjuntar los siguientes archivos, en formato pdf:**

Documentos para validación de requisitos:

1. Copia del formulario de inscripción debidamente diligenciado, a través de la Página Web del ICETEX.
2. Copia del documento de identidad, completo y legible, si es menor de edad se debe anexar copia del documento

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 7 de 16		



- de identidad del apoderado.
3. Presentar el Anexo 14. Declaración de compromiso ético con el programa de prácticas laborales debidamente diligenciado, en formato .PDF
 4. Recibo de un servicio público domiciliario reciente, cuya fecha de expedición no supere 3 meses a partir de la fecha de inscripción (agua, luz, gas o teléfono) del lugar de residencia diligenciado en el formulario de inscripción. Asimismo, en caso de residencia en áreas rurales deberá anexar además del recibo público, la certificación por parte de la autoridad competente presente en el territorio (para validar el lugar de residencia únicamente). El estrato socioeconómico de residencia y la dirección de residencia registrados en el formulario de inscripción deben coincidir en su totalidad con lo indicado en el recibo de servicios públicos que se adjunte al momento de realizar el cargue documental.
 5. Certificado de notas expedido por la Institución de Educación Superior indicando el promedio académico acumulado. Donde se visualice nombre y apellidos del aspirante, número de identificación, nombre de la IES y programa académico. Debe ser expedido máximo dentro de los 03 (tres) meses anteriores a la apertura de la convocatoria. No se reciben pantallazos de plataformas. Debe ser un certificado emitido por la IES.
 6. Certificado de afiliación a seguridad social en salud expedido por la EPS. Donde se visualice nombre y apellidos del aspirante, número de identificación y nombre de la EPS. Debe ser expedido dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la apertura de la convocatoria. No se reciben pantallazos de plataformas. Debe ser un certificado emitido por la EPS.

¡Importante!

- El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción, no le permitirá continuar con el proceso de otorgamiento.
- Tenga en cuenta que la documentación que cargue deberá corresponder y ser coherente con la información previamente diligenciada en el formulario de inscripción, de lo contrario será causal de subsanación o rechazo.
- **Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos de postulación, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas.** La no subsanación de documentos dentro de las fechas estipuladas en este cronograma implica la no continuidad con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.
- La presentación de información inexacta o documentación presuntamente fraudulenta dará lugar al rechazo inmediato de la postulación e inhabilitará al aspirante para continuar en el proceso.

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

Las postulaciones recibidas que hayan cumplido los requisitos mínimos habilitantes y cuya información del formulario, se calificarán en un rango entre 0 y 100 puntos, a partir de la aplicación de los siguientes criterios:

CRITERIO	RANGO / CONDICIÓN	PUNTAJE
Promedio académico acumulado	4.50 – 5.00	40
	4.00 – 4.49	30

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 8 de 16		



CRITERIO	RANGO / CONDICIÓN	PUNTAJE
Condición socioeconómica (SISBÉN IV)	3.50 – 3.99	20
	3.00 – 3.49	10
	Grupo A1–A5	25
	Grupo B1–B7	20
	Grupo C1–C7	10
Categoría de la plaza a la que se postula (del municipio donde se ubica la plaza de práctica, de acuerdo a la Resolución 338 del 28 de noviembre de 2025)	Otros grupos o no registrado	5
	Municipios de categoría 5 o 6	15
	Municipios de categoría 3 o 4	10
	Municipios de categoría 1 o 2, o de categoría especial	5
Distancia geográfica entre residencia y plaza postulada	Residencia en el mismo municipio	10
	Residencia en municipio diferente al de ubicación de la plaza	5
Población priorizada (Ley 1780/2016, Ley 1955/2019, Res. 3367/2025)	Víctima conflicto armado / discapacidad / grupos étnicos / reincorporados	10
	No pertenece a población priorizada	0

Entre los aspirantes que se postulan a una misma plaza, será seleccionado aquel que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios establecidos en la anterior tabla.

Para cada criterio de calificación se asignará únicamente el puntaje correspondiente a un (1) rango dentro de dicho criterio, aun cuando el aspirante cumpla más de una condición en el mismo. El puntaje máximo posible será de cien (100) puntos, resultante de la sumatoria de los puntajes otorgados en cada uno de los criterios definidos en el Reglamento Operativo y el presente texto de convocatoria.

Para verificar el cumplimiento de población priorizada, el ICETEX validará dicha información para cada uno de los aspirantes frente a las fuentes oficiales de la UARIV, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y ARN. Será responsabilidad del aspirante encontrarse registrado en dichas bases con su documento de identidad actualizado, en caso de que aplique.

¡Importante!

1. Solo serán objeto de calificación los aspirantes que acrediten los requisitos mínimos definidos en el Reglamento Operativo y en el texto de la convocatoria.
2. Los criterios de desempate en la calificación son los siguientes:

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 9 de 16		



El desempate se realizará con base en los siguientes criterios y se asignará la plaza al aspirante con mayor puntaje en los siguientes dos criterios:

- Condición socioeconómica: prioridad para estudiantes pertenecientes a hogares clasificados en los grupos A, B o C del Sisbén, conforme a la información validada.
- Enfoque poblacional: prioridad para estudiantes que acrediten pertenencia a grupos poblacionales priorizados por la política pública (mujeres, jóvenes rurales, víctimas del conflicto armado, población étnica, personas con discapacidad o personas reincorporadas), cuando aplique.

Nota: En caso de persistir empate luego de aplicar los criterios anteriores, este se resolverá atendiendo el orden cronológico de postulación del estudiante en la plataforma dispuesta para la convocatoria, es decir fecha y hora de postulación completa y válida en la plataforma, dando prioridad a quien haya realizado primero el registro.

La asignación del cupo no dará lugar a reserva del beneficio ni a reclamación alguna por parte del estudiante inicialmente seleccionado.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrollará de la siguiente manera:

a) Consolidación de información:

El ICETEX consolidará los listados de estudiantes inscritos en la convocatoria, verificando que correspondan a las plazas definidas en la Convocatoria a las SE y que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo y en los términos de referencia.

b) Calificación de los aspirantes:

El ICETEX aplicará los criterios de calificación definidos para la presente convocatoria y generará el listado preliminar de puntajes por plaza, ordenado de mayor a menor.

c) Revisión por la Junta Administradora:

La Junta Administradora del Fondo revisará la calificación efectuada, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos y la disponibilidad presupuestal y, con base en ello, aprobará la selección final de los aspirantes.

d) Asignación por plaza:

Para cada plaza definida en la Convocatoria dirigida a las SE, se seleccionará como persona candidata financiable al estudiante que haya obtenido el mayor puntaje entre quienes se hayan postulado a dicha plaza a través de la Convocatoria.

En caso de existir cupos adicionales para la respectiva plaza, se continuará la asignación en el orden

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 10 de 16		



descendente de calificación.

e) Registro en el acta de aprobación:

En el acta de la sesión de la Junta Administradora en la que se aprueben los seleccionados, se dejará constancia, para todos los aspirantes evaluados, de la siguiente información:

- a. Nombre
- b. Tipo y número de documento
- c. Puntaje obtenido
- d. Plaza a la que se postuló
- e. Meses de práctica financiados asignados
- f. Resultado de la evaluación (Seleccionado o No seleccionado)
- g. Causal(es) de no selección, cuando aplique

f) Publicación de resultados:

El ICETEX publicará en su página web los resultados finales de selección dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, para consulta de los aspirantes

9. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria, se estiman 350 cupos a nivel nacional, sujetos a disponibilidad presupuestal, los cuales se asignarán, en orden descendente, iniciando con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes, protegiendo siempre la sostenibilidad del Fondo y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos.

10. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Publicación de la convocatoria	1 de julio de 2026	
2	Inscripción de aspirantes	1 de julio de 2026	10 de julio de 2026
3	Cargue documental	2 de julio de 2026	14 de julio de 2026
4	Subsanación documental	3 de julio de 2026	16 de julio de 2026
5	Calificación	17 de julio de 2026	23 de julio de 2026
6	Listado de estudiantes asignados por plaza	24 de julio de 2026	

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 11 de 16		



7	Publicación de resultados	28 de julio de 2026
---	---------------------------	---------------------

- Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos de postulación, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas. La no subsanación de documentos dentro de las fechas estipuladas en este cronograma implica la no continuidad con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

En cualquier etapa del proceso, si el ICETEX identifica la existencia de documentos que presenten inconsistencias, irregularidades o presuntas adulteraciones, en su calidad de administrador de recursos públicos procederá a realizar las verificaciones correspondientes. En caso de confirmarse la existencia de inconsistencias que afecten la validez o autenticidad del documento, la postulación del crédito será anulada, y se dará traslado a las autoridades competentes para el inicio de las acciones legales pertinentes, conforme a lo establecido en el Código Penal Colombiano y demás normativa aplicable.

11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX publicará el resultado final de asignación de plazas link <https://web.icetex.gov.co/web/portal/-/fondo-programa-de-practicas-laborales-ministerio-del-trabajo>. Listado que incluirá la cedula del estudiante y el código de la plaza asignada.

12. FORMALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS LABORALES

Una vez se realice la publicación de la asignación de plazas a los estudiantes seleccionados, los estudiantes, las Instituciones de Educación Superior (IES) y las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas deberán adelantar, las actividades que se indican a continuación, en el orden establecido.

Esta etapa que se desarrolla ante el Ministerio del Trabajo comprende la expedición del acto administrativo de vinculación formativa, mediante el cual se formaliza la vinculación del estudiante a una Secretaría de Educación de Entidad Territorial Certificada, para el desarrollo de la práctica laboral. Así mismo, incluye la aceptación de la práctica por parte de la IES, la elaboración del plan de prácticas y las demás acciones requeridas, y culmina con la remisión al ICETEX del listado de estudiantes que hayan formalizado sus prácticas, por parte del Ministerio del Trabajo. En el marco de esta etapa se desarrollarán las siguientes actividades:

Actividad	Responsable
- Expedir la carta de aceptación de la práctica laboral para la cual fue seleccionado, conforme al formato establecido por el Ministerio del Trabajo y que se determine en los términos de referencia de cada convocatoria. - Remitir copia al estudiante.	IES (Director/Coordinador de prácticas)
Entregar los siguientes documentos a la Secretaría de Educación donde se desarrollará la práctica laboral:	Estudiante

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 12 de 16		



Actividad	Responsable
- Autorización de inspector de trabajo (Si el estudiante seleccionado es menor de edad de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo). - Certificado de afiliación a seguridad social en salud. - Copia de la carta de aceptación.	
- Validar la carta de aceptación remitida por la IES. - Expedir el acto administrativo de vinculación formativa del estudiante, en los términos y condiciones de la convocatoria (Anexo 04). La vinculación formativa incluye la asignación del tutor al estudiante. - Realizar la afiliación del estudiante a riesgos laborales. - Remitir copia del Acto de Vinculación formativa (Anexo 04) y de la afiliación a la ARL al estudiante.	Secretaría de Educación
Elaborar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acto de vinculación formativa de práctica (Anexo 04), el plan de la práctica laboral (Anexo 05). Este plan de prácticas deberá estar firmado por el Estudiante, Monitor y Tutor de práctica.	Estudiante Monitor de práctica Tutor de práctica
- Entregar los siguientes documentos al Ministerio del Trabajo: - Copia del acto de vinculación formativa de práctica (Anexo 04) - Plan de práctica firmado (Anexo 05) - Compromiso ético (Conforme al formato establecido por el Ministerio del Trabajo y que se determine en los términos de referencia de cada convocatoria) - Copia de la afiliación a la ARL - Copia de la carta de aceptación de la práctica laboral	Estudiante
Remitir al ICETEX, el listado de estudiantes que inician práctica laboral, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria a estudiantes.	Ministerio del Trabajo

¡Importante!

- Es responsabilidad del beneficiario realizar la inscripción de la cuenta bancaria a través del portal transaccional de la entidad en el link <https://aplicaciones.icetex.gov.co/WebSitePortalTransaccional/crearusuario>.
- El beneficiario se obliga a mantener bajo su exclusiva custodia y responsabilidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) asignadas para el ingreso a las plataformas digitales del ICETEX, a través de las cuales se gestionan trámites, solicitudes o actualizaciones de información personal y del crédito educativo. En este sentido, el beneficiario no podrá divulgar, compartir ni transferir a terceros dichas credenciales, ni permitir el uso de su cuenta por personas distintas a él mismo, bajo ninguna circunstancia
- Toda gestión, trámite o solicitud efectuada mediante las credenciales de acceso (usuario y contraseña) del beneficiario en las plataformas digitales del ICETEX se presumirá realizada directamente por el beneficiario,

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 13 de 16		



teniendo plena validez y efectos jurídicos vinculantes. En consecuencia, el beneficiario es responsable del uso, custodia y confidencialidad de dichas credenciales y deberá abstenerse de compartirlas o permitir su uso por terceros

13. CRONOGRAMA PARA LA FORMALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

La formalización de las prácticas se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Emisión carta de aceptación por parte de las Instituciones de Educación Superior.	22 de julio de 2026	23 de julio de 2026
2	Entrega de documentos por parte de los Estudiantes a las Secretarías de Educación de Entidades Territoriales Certificadas	22 de julio de 2026	24 de julio de 2026
3	Emisión del Acto de Vinculación formativa y afiliación a la ARL de estudiantes seleccionados por parte de las Secretarías de Educación de Entidades Territoriales Certificadas	27 de julio de 2026	30 de julio de 2026
4	Elaboración del Plan de prácticas por parte del Estudiante, Monitor y Tutor	30 de julio de 2026	05 de agosto de 2026
5	Entrega de documentos por parte del Estudiante al Ministerio del Trabajo	06 de agosto de 2026	10 de agosto de 2026
6	Subsanación documentos radicados ante el Ministerio del Trabajo	10 de agosto de 2026	12 de agosto de 2026
7	Inicio de practicas	13 de agosto de 2026	

- La no formalización del beneficio dentro de los plazos establecidos por el ICETEX, así como el incumplimiento de los tiempos o requisitos en cualquiera de las etapas del proceso, será entendido como una renuncia tácita o rechazo del beneficio. En tal caso, la entidad procederá a realizar la reasignación del cupo al siguiente practicante que cumpla con los requisitos, siguiendo un estricto orden descendente de priorización según los criterios de selección establecidos en el reglamento operativo, y en los términos de referencia de cada convocatoria sin que el beneficiario inicial tenga derecho a reclamación o reserva del beneficio.
- Cuando la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada no formalice la vinculación formativa del estudiante dentro de los plazos establecidos, o incumpla los requisitos, documentos o etapas que le correspondan, el Ministerio del Trabajo o el ICETEX no estarán obligados a reubicarlo o garantizarle la asignación de una nueva plaza.
- La reasignación del cupo no dará lugar a reserva del beneficio ni a reclamación alguna por parte del estudiante inicialmente seleccionado.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 14 de 16		



- Los giros correspondientes al beneficio, solo se podrán realizar una vez se culmine exitosamente el proceso de formalización.

14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de este Fondo, adquieren las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente todas las obligaciones definidas en este Reglamento Operativo.
2. Remitir a la IES el informe de actividades firmado por él, el tutor y el monitor.
3. Presentar a la Junta Administradora o a cualquiera de las entidades que conforman la misma, cuando esta(s) lo solicite(n), la información pertinente al desarrollo del programa académico que se encuentra cursando con financiación del Fondo y las novedades académicas o administrativas si las hubiere.
4. Informar al ICETEX mediante los canales establecidos los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación constante e inmediata.
5. Inscribirse a través de la plataforma señalada en los términos de referencia de la convocatoria, a la plaza de su interés.
6. Cargar a través de la plataforma que disponga el ICETEX los documentos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria.
7. Gestionar ante su institución educativa, la carta de postulación y aceptación al programa.
8. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud.
9. Presentar un plan de práctica laboral, aprobado por el tutor y el monitor de práctica, dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia de cada convocatoria.
10. Cumplir con las actividades, compromisos y condiciones acordados para el desarrollo de la práctica laboral, conforme con el plan de práctica.
11. Atender los requerimientos realizados por el monitor y el tutor de práctica laboral.
12. Realizar un uso adecuado de los elementos entregados para el desarrollo de la práctica laboral, los cuales deberá entregar a la fecha de terminación de la vinculación formativa.
13. Mantener estricta confidencialidad sobre la información que le sea entregada o conozca en el desarrollo de la práctica laboral.
14. Presentar mensualmente, dentro de los tiempos estipulados por el programa el informe de actividades de práctica, elaborado y firmado conjuntamente por el tutor, monitor y estudiante.
15. Presentar un informe final de práctica al Ministerio del Trabajo a la terminación de la vinculación formativa.
16. Cumplir con el horario de la práctica laboral asignado para su desarrollo, conforme con lo acordado con el tutor y el monitor de práctica y en la modalidad establecida entre la Secretaría de Educación de Entidad Territorial Certificada escenario de práctica y la institución educativa (presencial).
17. Informar al ICETEX y al Ministerio del Trabajo sobre cualquier situación de la que tenga conocimiento y pudiera afectar el desempeño de sus actividades formativas de práctica.
18. Contar con la calidad de estudiante activo durante el desarrollo de la práctica laboral. Si por alguna situación esto cambia, así lo deberá informar inmediatamente al ICETEX y al Ministerio del Trabajo, so pena de terminación anticipada de la práctica y/o remisión del caso a las autoridades competentes ante la presunta comisión de conductas de tipo disciplinaria, fiscal o penal, según corresponda.
19. Informar al ICETEX los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 15 de 16		



la comunicación constante e inmediata.

¡Importante!

Además de las obligaciones antes descritas el beneficiario estará obligado a:

1. Informar al ICETEX a través de la Ventana Digital o en el Centro de Experiencia Presencial (CEP) más cercano, los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación constante e inmediata
2. Inscribir y/o actualizar la cuenta bancaria a través del portal transaccional de la entidad a través del link <https://aplicaciones.icetex.gov.co/WebSitePortalTransaccional/crearusuario>, este trámite solo podrá realizarse una vez cada seis meses.
3. Mantener bajo su exclusiva custodia y responsabilidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) para el ingreso a las plataformas digitales del ICETEX, a través de las cuales se realizan trámites, solicitudes o actualizaciones de información personal y del crédito educativo. En este sentido, el beneficiario no podrá divulgar, compartir ni transferir a terceros dichas credenciales, ni permitir el uso de su cuenta por personas distintas a él mismo, bajo ninguna circunstancia.

Cualquier gestión, solicitud o modificación realizada a través de su cuenta personal se entenderá como efectuada directamente por el beneficiario y, por tanto, tendrá plena validez y producirá efectos jurídicos vinculantes. No obstante, en aquellos casos en los que el titular informe oportunamente a la entidad sobre un posible uso no autorizado de sus credenciales y se adelante la verificación correspondiente, la entidad podrá evaluar las circunstancias del caso para determinar si la gestión fue producto de una suplantación o acceso indebido, de conformidad con los procedimientos y mecanismo de seguridad establecidos.

El beneficiario deberá inscribir un producto financiero a su nombre para la recepción de los recursos, el cual debe corresponder a una cuenta bancaria o a un producto digital de depósito o dispersión de recursos autorizado y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia (como billeteras electrónicas o depósitos simplificados) con código de compensación asignado por el Banco de la República de Colombia. Dicho producto deberá encontrarse activo y no se aceptarán productos financieros de terceros.

El producto financiero se deberá inscribir a través del portal transaccional de la entidad en el link, una vez suscritas las garantías:

<https://aplicaciones.icetex.gov.co/WebSitePortalTransaccional/crearusuario>

Si tiene dudas con la inscripción, podrá consultar en el siguiente link un paso a paso para llevar a cabo la inscripción de su cuenta bancaria: <https://web.icetex.gov.co/-/videotutoriales-portal-transaccional-configuracion-prensa-icetex>

15. ADENDAS

Las condiciones y fechas del cronograma definidos en la presente convocatoria se podrán modificar a través de

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 16 de 16		



ADENDA dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

16. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canales-de-atencion>.

Fecha de elaboración: 01 de Julio de 2026

Elaboró: Zardila 

Aprobó: Guizis 